



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00508215- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00508215- -UNC-ME#FCC donde se elevan los comprobantes de los gastos correspondientes a la rendición de egresos del tercer trimestre del año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que los gastos fueron realizados con motivo de diversas actividades desarrolladas para el normal funcionamiento de la Facultad por las áreas/secretarías: Planificación y Gestión Institucional, Biblioteca, Secretaría de Decanato, Económica Financiera, Graduados y Programa de Derechos Humanos.

Que de acuerdo a los montos, los gastos encuadran en el artículo 2 apartado VII de la Ord. 5/2013 del HCS: compras y contrataciones menores o por caja chica (hasta 20M) de manera que se encuentran excluidas del régimen previsto en Dec. 1023/2001, conforme artículo 5 de dicho cuerpo normativo.

Que los desembolsos fueron afrontados con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Contribución Gobierno Nacional de esta dependencia.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las erogaciones efectuadas en concepto de alimentos, movilidad, ferretería y librería por un monto total de pesos seis mil ochenta y siete con 40/100 (\$6.087,40.-) correspondientes a la rendición de egresos en efectivo del tercer trimestre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos contemplados en la presente se imputan a las Fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Contribución Gobierno Nacional de esta Dependencia.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

